

Oficio GG-951-2015

Tegucigalpa M.D.C. 14 de diciembre de 2015

Señor

Pio Voto Rinaldi

Gerente General

Aserradero Sansone, S.A. de C.V.

Su Oficina

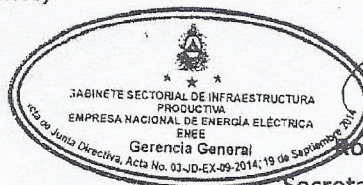
Estimado Señor Rinaldi:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil quince, según consta en el Punto No. 04, Inciso 4.2, del Acta No. JD-1126-2015, Resolución 01-JD-1126-2015, resolvió lo siguiente: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional No.100-012/2015 "Suministro de Materiales Eléctricos" a la Empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.**, los **Lotes No.1, No. 2 y No. 3** por un monto total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L. 56,189,900.31)**, incluyendo el ISV.

La resolución no pone fin a la vía administrativa pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución dentro del término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de recibo de la presente.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de LA ENEE.

Atentamente,



Roberto A. Ordoñez
Roberto A. Ordoñez
Secretario de Junta Directiva

Manuel Sansone
Por ASERRADERO SANSONE
17-12-2015

Oficio GG-952-2015

Tegucigalpa M.D.C. 14 de diciembre de 2015

Licenciado

Oscar Rene Castillo Torres

Representante Legal

Suministros Eléctricos, S. de R.L. de C.V.

Su Oficina

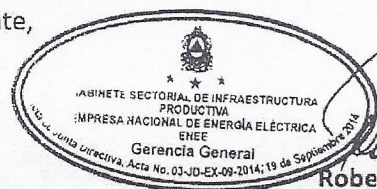
Estimado Señor Castillo:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil quince, según consta en el Punto No. 04, Inciso 4.2, del Acta No. JD-1126-2015, Resolución 01-JD-1126-2015, resolvió lo siguiente: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional No.100-012/2015 "Suministro de Materiales Eléctricos" a la Empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.**, los **Lotes No.1, No. 2 y No. 3** por un monto total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L. 56,189,900.31)**, incluyendo el ISV.

La resolución no pone fin a la vía administrativa pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución dentro del término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de recibo de la presente.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de LA ENEE.

Atentamente,



Roberto A. Ordoñez
Roberto A. Ordoñez
Secretario de Junta Directiva

Daniel Chaves
18/12/15

Oficio GG-949-2015

Tegucigalpa M.D.C. 14 de diciembre de 2015

Señor

Fauzy Salomón Rishmawy Hode

Gerente General

Equipos Industriales, S.A. de C.V.

Su Oficina

Estimado Señor Rishmawy:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil quince, según consta en el Punto No. 04, Inciso 4.2, del Acta No. JD-1126-2015, Resolución 01-JD-1126-2015, resolvió lo siguiente: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional No.100-012/2015 "Suministro de Materiales Eléctricos" a la Empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.**, los **Lotes No.1, No. 2 y No. 3** por un monto total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L. 56,189,900.31)**, incluyendo el ISV.

En cumplimiento a la sección I Instrucciones a los oferentes, Numeral 45, del Pliego de Condiciones, su representada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la presente adjudicación. Si su representada no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento o no firma el Contrato, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de la presente, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo.

Para formalizar el contrato previamente deberá presentar las constancias de solvencia exigidas por la ley, según el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta previa solicitud por escrito y entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a la Dirección de Licitaciones de LA ENEE.

Atentamente


CABINETE SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
PRODUCTIVA
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
E.N.E.E.
Gerencia General
Acta No. 03-JD-EX-09-2014, 14 de Septiembre de 2014
Roberto A. Ordoñez
Secretario de Junta Directiva

JOSE HUMBERTO NUÑEZ
17 DICIEMBRE 2015

Oficio GG-950-2015

Tegucigalpa M.D.C. 14 de diciembre de 2015

Señor

Jose Manuel Lasprilla Coll

Presidente

Electrificadora de Honduras, S.A. de C.V.

Su Oficina

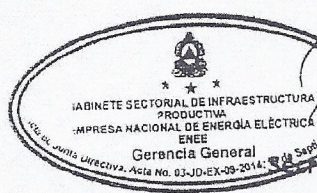
Estimado Señor Lasprilla:

Notifico a usted que la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil quince, según consta en el Punto No. 04, Inciso 4.2, del Acta No. JD-1126-2015, Resolución 01-JD-1126-2015, resolvió lo siguiente: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional No.100-012/2015 "Suministro de Materiales Eléctricos" a la Empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.**, los **Lotes No.1, No. 2 y No. 3** por un monto total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L. 56,189,900.31)**, incluyendo el ISV.

La resolución no pone fin a la vía administrativa pudiendo su representada interponer el recurso de reposición ante la Junta Directiva de la Institución dentro del término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de recibo de la presente.

Se le señala que puede retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta previa solicitud por escrito a la Dirección de Licitaciones de LA ENEE.

Atentamente,


Roberto A. Ordoñez
Secretario de Junta Directiva

